



CLADEM SE SOLIDARIZA CON LAS MUJERES VIVIENDO BAJO LAS LEYES MUSULMANAS

CLADEM¹ expresa su profunda preocupación e indignación por lo expresado en acto público por el Consejo Nacional de Transición de Libia (CNT), el 23 de octubre último, por el cual se declara que la “Sharía” (ley islámica) será una fuente de legislación del nuevo régimen, estableciendo la inmediata incorporación de la poligamia, sin ningún impedimento, en el sustento que la ley islámica no la prohíbe.

Nos unimos a las reflexiones realizadas por Mujeres viviendo bajo leyes musulmanas, (Women Living Under Muslim Law - WLUML), quienes en su pronunciamiento de fecha 25 de octubre², *colocan que frente a esta declaración de la CNT, las mujeres serán el blanco directo de este cambio en las leyes y perderán muchos de sus derechos adquiridos. Asimismo, es necesario preguntarse cuál será la 'sharia' que se va aplicar en Libia, sabiendo que las leyes denominadas islámicas, leyes que se dice que derivan de la jurisprudencia islámica o "Fiqh, o consideradas en conformidad con el Islam varían enormemente de país a país. Las interpretaciones a esta ley por parte del sistema patriarcal lo que ha conseguido es legitimar los roles, estereotipos, discriminación y violencia que va en contra de los derechos humanos de las mujeres.*

Libia ha reconocido la supremacía de la Convención CEDAW sobre la legislación nacional y que en la recomendación general No. 21 del Comité, sobre igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares, se establece que la poligamia infringe el derecho de la mujer a la igualdad con el hombre y puede tener consecuencias emocionales y económicas, tan graves para ella, al igual que para sus familiares a cargo, que debe desalentarse y prohibirse.³

HACEMOS UN LLAMADO a la academia, sociedad civil, movimientos sociales, organizaciones regionales e internacionales nos mantengamos vigilantes en la consolidación del sistema democrático en Libia, para que la promoción, monitoreo y defensa de los derechos humanos de las mujeres sea real, y la vulneración a los derechos humanos de las mujeres sea considerada una afectación a los derechos de toda la sociedad en su conjunto. Así como también, a **MANIFESTAR NUESTRO RECHAZO**, de manera oportuna y categórica, frente a cualquier política o medida que conlleve a la sistemática violencia que sufren las mujeres justificándolas en nombre del islam, como los crímenes de honor, la violencia doméstica, la mutilación genital femenina, las lapidaciones y otros castigos corporales y que contravienen los instrumentos internacionales⁴ suscritos y ratificados por el Estado de Libia.

¡Nuestra solidaridad con las mujeres viviendo bajo leyes musulmanas!

07.11.2011

¹ El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CLADEM, articulación dedicada a la promoción y defensa de los derechos humanos de la mujer, que agrupa a organizaciones no gubernamentales en 14 países de la región. Contamos con Status Consultivo en la categoría II ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde el año 1995 y en UNESCO desde mayo de 2011. Organización galardonada internacionalmente en marzo del 2009 con el Premio Rey de España a los Derechos Humanos en su Tercera Edición y en el año 2010 con el Premio Gruber a los Derechos Humanos de las mujeres.

² <http://www.wluml.org/action/women-living-under-muslim-laws-statement-libya>

³ Ponemos de manifiesto que la práctica de la poligamia había disminuido en Libia, como consecuencia de la ley No. 10 de 1984. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer- CEDAW, en las observaciones finales durante su 43° período de sesiones, en febrero de 2009, había determinado como aspecto positivo esta norma al constituir un paso hacia la abolición de la poligamia.

⁴ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.